

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

ADICIÓN 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DEAMA MIC No. 13-7-10004-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y FREDDY ALEXANDER MENDEZ MOLINA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.909.457, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS”.

Entre los suscritos a saber: Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.841.699 de Bogotá D.C, obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, en su calidad de Comandante, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025 por una parte, y por la otra, el contratista **FREDDY ALEXANDER MENDEZ MOLINA**, identificado con C.C. No. 79.909.457 de Bogotá D.C, propietario del establecimiento de comercio **EL SANTO ANGEL D**, matricula mercantil: 13031. Quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente adición al contrato principal No. 13-7-10004-26, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** La **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**, celebró con **EL CONTRATISTA**, el contrato No. 13-7-10004-26, cuyo objeto es el “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS**” por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 62.150.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, cuyo plazo de ejecución inicio el 04/03/2026 hasta el 21/07/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **B)** La supervisora encargada del contrato, la señora teniente Luz Marina Rodríguez García mediante comunicado oficial No. GS-2026-014849-DEAMA del 27/05/2026, realiza la solicitud al contratista de viabilidad para la aceptación de las condiciones técnicas y económicas en la adición 001, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 31.075.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. **C)** La señora teniente Luz Marina Rodríguez García mediante comunicación oficial No. GS-2026-015435-DEAMA del 01/06/2026, realiza la solicitud modificación, autorización y certificación de plan de compras dirigido al ordenador del gasto por un valor **TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 31.075.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. **D)** Que el día 01/06/2026, mediante comunicación oficial SIN NUMERO el contratista emite una respuesta de aceptación a la adición 001, propuesta por la supervisora del contrato, aceptando los términos y condiciones para la adición al contrato principal. **E)** El día 02/06/2026 el analista de planeación encargado DEAMA, el señor Subintendente Martin Elías Hernández Contreras, expide el Certificado Plan de Adquisiciones Gasto de Funcionamiento No. 059, en el rubro presupuestal A-02-02-02-006-003. **F)** Atendiendo la necesidad de garantizar y dar continuidad, los dueños de la necesidad realizan el estudio previo de justificación e identificación de la necesidad, de fecha 03/06/2026, en donde se plasma lo siguiente:

(...) El Departamento de Policía Amazonas requiere contratar el servicio de alimentación e hidratación para el personal uniformado de la policía Nacional, unidades adscritas y comprometidas en el desarrollo de los comicios electorales en la jurisdicción del departamento de Amazonas, con el propósito de garantizar las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la institución durante la jornada democrática.

En el marco de los procesos electorales, la Policía Nacional despliega un importante componente humano y operativo encargado de garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, protección de los puestos de votación, custodia del material electoral, acompañamiento a las autoridades electorales y mantenimiento del orden público antes, durante y después de la jornada electoral. Estas actividades demandan jornadas continuas de trabajos que, en muchos casos, superan los horarios habituales del servicio policial y requieren la permanencia del personal en lugares estratégicos de difícil acceso o alejados de los centros urbanos.

Dado que, en el contrato de servicio de alimentación e hidratación para el personal uniformado de la policía nacional, unidades adscritas y comprometidas en el desarrollo de los comicios electorales en el departamento de policía amazonas, finaliza el 21/07/2026, resulta necesario realizar una adición al contrato No. 13-7-10004-26, con el fin de garantizar el suministro oportuno

ADICIÓN 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DEAMA MIC No. 13-7-10004-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y FREDDY ALEXANDER MENDEZ MOLINA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.909.457, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS”.

y suficiente de alimentación e hidratación al personal comprometido en el dispositivo electoral, permitiendo que los funcionarios mantengan condiciones adecuadas de bienestar, salud, capacidad física y concentración para el desarrollo eficiente de las actividades asignadas. La adecuada nutrición e hidratación constituyen factores fundamentales para preservar la integridad del personal policial y optimizar su desempeño durante extensas jornadas de servicio.

La contratación de este servicio constituya un apoyo logístico fundamental para el desarrollo de la segunda vuelta electoral, toda vez que permite atender las necesidades básicas del personal policial que cumplirá jornadas continuas de servicios orientadas a garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la protección del material electoral, el acompañamiento a las autoridades electorales y el normal ejercicio de derecho al voto. De esta manera, se contribuye al mantenimiento de la capacidad operativa del personal y al cumplimiento eficiente de la misión institucional asignada a la Policía Nacional durante el desarrollo de este importante proceso democrático.

Por lo expuesto, el Departamento de Policía Amazonas considera necesaria y conveniente la contratación del servicio de alimentación e hidratación para el personal uniformado de la policía Nacional, unidades adscritas y comprometidas en el desarrollo de los comicios electorales, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que orienta la gestión contractual de las entidades estatales.

Adicionalmente, es importante considerar la particularidades geográficas y operativas del Departamento de Policía Amazonas, donde gran parte de las actividades de vigilancia y control electoral se desarrollan en zonas apartadas, de difícil acceso y con limitaciones en la oferta de establecimientos comerciales que puedan atender oportunamente las necesidades alimentarias del personal desplegado. Esta situación hace indispensable que la Entidad garantice previamente el suministro organizado de alimentación e hidratación, evitando que los funcionarios deban abandonar sus puestos de servicios o disminuir su capacidad de reacción para satisfacer necesidades básicas durante la jornada electoral.

En este contexto, el suministro de alimentación e hidratación se constituye en un componente logístico esencial para el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos en los comités de seguimiento electoral y consejos de seguridad, permitiendo que el personal permanezca en los lugares asignados y atienda de manera continua las responsabilidades derivadas del dispositivo electoral, sin que se presente afectaciones en la prestación del servicio de policía. (...)

G) Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015693-DEAMA del 03/06/2026, la supervisora encargada del contrato, la señora teniente Luz Marina Rodríguez García, emite concepto de viabilidad, pertinencia y conveniencia, solicitando el inicio del procedimiento para adicionar al contrato principal en los rubros presupuestales mencionados. **H)** Que el Ordenador del Gasto, mediante trazabilidad de fecha 04/06/2026 siendo las 07:58 horas, da trámite mediante aplicativo GEPOL al Jefe del Área Administrativa y Jefe del Grupo de Contratos, autorizando el inicio del proceso. El procedimiento se soporta en la documentación mencionada en los anteriores literales. **I)** Las partes declaran que la presente adición se realiza dentro del plazo de ejecución y en los términos previstos en la Ley. **J)** Que el presente acto se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece:

"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales". "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Igualmente, lo establecido en la Resolución No. 00090 de 2018, numeral 17. Complementar el numeral 3 ADICIÓN e incluir un parágrafo cuarto a la NOTA 1 del CAPITULO VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL, el cual suscribe:

"La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente. Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente".

K) Que es procedente la celebración de la Adición No. 001 al Contrato No. 13-7-10004-26, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** - Adicionar al contrato principal No. 13-7-10004-26, el valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 31.075.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, considerando que los recursos están disponibles y soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5526** del **04/06/2026**. PARÁGRAFO: Los valores de la discriminación presupuestal del contrato quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	REPRESENTACIÓN SMLMV	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL	35,49	\$ 62.150.000,00

ADICIÓN 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DEAMA MIC No. 13-7-10004-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS Y FREDDY ALEXANDER MENDEZ MOLINA, IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.909.457, CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDADES ADSCRITAS Y COMPROMETIDAS EN EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS”.

50% DEL VALOR INICIAL	17,74	\$ 31.075.000,00
VALOR DE LA ADICIÓN No 001	17,74	\$ 31.075.000,00
VALOR DISPONIBLE PARA OTRAS ADICIONES	0	0
PORCENTAJE RESPECTO A LA ADICIÓN PERMITIDA		100 %

Y su distribución, así:

PCI: 16-01-01-D5: DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS - D5			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ADICIÓN 001
1	Alojamiento, servicios de suministro de bebidas y comidas	1	\$ 31.075.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: – EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía única que ampara el contrato principal de manera que cubra el valor adicionado. La modificación deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II a nombre de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** - Los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato principal No. 13-7-10004-26, que no hayan sido modificadas en el presente acto continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y su ejecución a partir de la aprobación de la póliza por parte de la Policía Nacional.

Para constancia se firma en Leticia Amazonas a los,

04 JUN 2026

LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS,



Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

EL CONTRATISTA,



FREDDY ALEXANDER MENDEZ MOLINA
C.C. No. 79.909.457 de Bogotá D.C
Propietario Establecimiento de Comercio **EL SANTO ANGEL D**
MATRICULA MERCANTIL: 13031

Elaboró:


PT Juan Felipe Alvar Peña
Responsable Estudios Previos

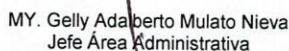
Revisó:


CT Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Revisó:


Sr. Adolfo Rodríguez Cruz
Analista de Contratos

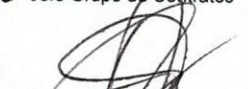
Revisó:


MY Gelly Adalberto Mulato Nieva
Jefe Área Administrativa

Revisó:


CT Hector Enrique Nigrinis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisó:


TC Oswaldo Cortes López
Subcomandante DEAMA (E)

Fecha de elaboración: 04/06/2026
Ubicación: \\\nms documentos\contratos 2026
Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia,
Teléfonos 5927866
deama.ofcon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA